

Durán

En Villa de Caracaca a Veinte y nueve de Mayo
de mill e sesenta e siete años. Yo el Sr. Don Alonso
de Sotomayor y Don Juan de los Rios en las Salas Capitulares
como lo manda el Sumario de las cosas hechas
antes al Sr. D. Juan de los Rios Obispo de
Sta. Lope Combene a su vez los D. Juan de los Rios
no seballos. Caud. de Orden de Santiago Capitano de
Cavallos, Coronado de la Villa de Sevilla y de la
Cibdad de Murcia.

Don Juan de los Rios =
Don Juan Melendez de la Cruz =
Don Diego Compañero Marin =

Don Alonso Lopez de Haro =
Don Alonso de la Haza =
Don Diego de Cordero Larrea =

Don Juan de los Rios de Robledo = Don Alonso Larrea
Larrea Melendez Ponce de Leon, entre el Sr. Don
Juan de los Rios Caud. de Orden de Santiago = el Sr.
Sebastian de los Rios = Caud. de Orden de Santiago

Por lo tanto en el punto de Sta. Lope de los Rios para el
abasto de su Realidad se halla a comparecer en cada uno de
los Señores Obispos de su Realidad de los Rios de los Rios
de los Rios, Por lo tanto, y para que se acuerde de
la forma que en compra el Pan Puro de su Realidad
de la Baya de Andalucía de se emplee el dinero
que Obiere en dicho punto con la mayor Combien en su
seguida y para ello se dio Comision en toda forma
a Don Juan de los Rios Mayor de dicho punto de
qual Baya a los lugares de Sta. Andalucía de

